

**ACUERDO No. 003 de 2021  
(Julio 07)**

**"POR EL CUAL SE AMPLIA EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA DE  
SRVICIOS PUBLICOS DE LA PLATA - EMSERPLA E.S.P."**

**JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA  
PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P.**, en uso de sus atribuciones constitucionales  
y legales, ley 142 de 1994, y 682 del 2002 y demás normas complementarias,  
y en especial el Acuerdo Municipal No. 031 de 1997

**CONSIDERANDO:**

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PLATA HUILA EMSERPLA  
E.S.P., es una empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden Municipal,  
dotada de personería jurídica, Autonomía Jurídica y Patrimonio Independiente,  
creada mediante Acuerdo Municipal No. 031 de 1997

Que el Acuerdo Municipal N. 031 de 1997, por medio del cual se crea la  
Empresa de Servicios Públicos de La Plata, Huila - EMSERPLA E.S.P., establece  
como función de la Junta directiva, en su artículo 12 # 3 las siguientes:

"Adoptar los estatutos de la empresa y darse su propio reglamento, así como  
hacer reformas que estime convenientes."

Que la Empresa de Servicios Públicos de La Plata en desarrollo de las nuevas  
políticas de expansión de sus servicios, necesita modificar el objeto social para  
la prestación de servicios públicos de energía eléctrica y la prestación de esos  
servicios en todo el territorio nacional.

Que la ley 142 de 1994, estableció el régimen de los servicios públicos en  
Colombia, encontrándose dentro del marco de esas actividades las siguientes:  
acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas  
combustible y telefonía fija.

Que el artículo 18 de la ley 142 de 1994, establece:

**"ARTÍCULO 18. OBJETO.** La Empresa de servicios públicos tiene como objeto  
la prestación de uno o más de los servicios públicos a los que se aplica esta  
Ley, o realizar una o varias de las actividades complementarias, o una y otra  
cosa.

*Conserva el agua para conservar la vida.*

# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



.....En todo caso, las empresas de servicios públicos que tengan objeto social múltiple deberán llevar contabilidad separada para cada uno de los servicios que presten; y el costo y la modalidad de las operaciones entre cada servicio deben registrarse de manera explícita.

Las empresas de servicios públicos podrán participar como socias en otras empresas de servicios públicos; o en las que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto, si no hay ya una amplia oferta de este bien o servicio en el mercado. Podrán también asociarse, en desarrollo de su objeto, con personas nacionales o extranjeras, o formar consorcios con ellas."

Que el decreto 943 de 2018 "Por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público." Establece en su artículo 4, lo siguiente:

"Artículo 4º. Modifíquese el artículo 2.2.3.6.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, el cual quedará así:

*Artículo 2.2.3.6.1.2. Prestación del servicio. Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable. "*

Mediante acuerdo 03 de 1998, se adoptó los estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de La Plata, y en su artículo 5 regula el objeto social de la empresa, el cual necesita ser modificado con el fin de ampliar la cobertura de la prestación de los servicios.

Que en merito lo expuesto, la Junta directiva.

## **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo 5 del acuerdo 03 de 1998, el cual quedara de la siguiente manera:

*Conserva el agua para conservar la vida.*

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)

**Empresa de Servicios Públicos del  
Municipio de la Plata - Huila**  
Nit. 813.002.781-2



**OBJETO DE LA EMPRESA**

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata Huila, "EMSERPLA E.S.P" tendrá como objeto:

1. La prestación, operación y/o administración y/o distribución y/o comercialización en todo el territorio nacional incluyendo el municipio de La Plata Huila, de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, energías alternativas y sus actividades complementarias y conexas.
2. La prestación y/o administración del servicio público de alumbrado público.
3. La realización de todo tipo de contratos regulados por la ley, además de consultorías y asesorías a nivel nacional e internacional.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorícese al Gerente para que haga los ajustes necesarios al interior de la empresa para el desarrollo del nuevo objeto social.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en La Plata Huila, a los siete (7) días del mes de Julio de dos mil veinte uno (2021).

  
**LUIS CARLOS ANAYA TORO**  
Presidente

  
**ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ T.**  
secretario

*Conserva el agua para conservar la vida.*

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)